



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MDI

Islay, 12 de setiembre del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

**Visto**, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante CORREO ELECTRONICO de fecha 12.09.2024 en el cual la Sra. JACKELINE PAREDES CORRALES comunica que la empresa TISUR S.A apoyara con el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles) para las actividades de aniversario, el MEMORANDUM N 00472-20024-MDI/A-GM de fecha 12.09.2024, mediante el cual Gerencia Municipal solicita informe sobre el apoyo brindado por la empresa TISUR S.A, por el monto de S/ 50.000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) destinado a las actividades por el 44° Aniversario del distrito de Islay, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es oportuno mencionar de forma preliminar que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en el numeral 9.1), artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, en concordancia con el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, que dispone las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, aunado a ello, el artículo 64° de la Ley en mención, prescribe la donación de bienes municipales, señalando que, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, así también, artículo 68° de la precitada Ley prevé que, respecto al destino de los bienes donados, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, al respecto mediante CORREO ELECTRONICO de fecha 12.09.2024 la SRA. JACKELINE PAREDES CORRALES comunica que la empresa TISUR SA apoyara con el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles) para las actividades de aniversario, asimismo, manifiesta que en el transcurso del día estarán enviando la carta de respuesta respectiva,

Que, mediante MEMORANDUM N° 00472-20024-MDI/A-GM de fecha 12.09.2024, Gerencia Municipal solicita informe sobre el apoyo brindado por la empresa TISUR S.A, por el monto de S/ 50.000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) destinado a las actividades por el 44° Aniversario del distrito de Islay;

Que, en esa línea, debemos indicar, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972;

Que, estando a las consideraciones expuestas en el Informe legal N° 347-2024-MDI/A-GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal evaluar la aprobación de la donación de S/50.000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles) de la empresa TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR-TISUR S.A destinado a las actividades por el 44° Aniversario del distrito de Islay;

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto mayoritario del Concejo:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR** la donación efectuada por la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, consistente en S/ 50,000.00 Soles (Cincuenta Mil con 00/100 soles), que serán destinados para los gastos por los 44° Aniversario de Reivindicación Política del Distrito de Islay.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AGRADECER** y comunicar a la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR, por la donación efectuada.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, realizar las gestiones para sustentar la entrega de la donación.

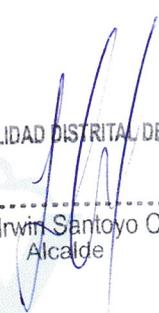
**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, al Área de Tecnología de la Información la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dist.-  
Alcaldía.  
G. Municipal.  
GAL  
GDE  
SA  
Interesados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY  
  
Ing. Karina Mansori Periche Dueñas  
(E) SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY  
  
Horacio Irwin Santoyo Chalco  
Alcalde

Por un mejor distrito

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208